

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 440-2015

10 SET. 2015

Señores  
José Francisco Manobanda  
**Concejal de Ambato**  
Ing. María Fernanda Fierro  
**Concejala Suplente**  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-JFM-2015-001, de FW 43359, el señor concejal José Francisco Manobanda requiere se le conceda el uso de sus vacaciones a partir del 10 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2015, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; de la misma manera solicita se convoque en legal y debida forma a la señorita María Fernanda Fierro, Concejala suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de septiembre de 2015; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “**Régimen de licencias y permisos.**- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; y, la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “**De las vacancias y licencias.**- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.” **RESOLVIÓ** Conceder licencia para que haga uso de sus vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda, del 10 de septiembre al 13 de octubre de 2015, inclusive, y convocar a su concejala suplente ingeniera María Fernanda Fierro, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, durante el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**

c.c: Talento Humano  
MV/Sonia Cepeda

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.